



TRIBUNAL DE CUENTAS

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN
EL CUERPO SUPERIOR DE AUDITORES
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Presidencia del
Tribunal de Cuentas (BOE núm. 302, de 19 de diciembre de 2023)*

**SEGUNDO EJERCICIO - PRIMERA PARTE
(3 de julio de 2024)**

**CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA
FINANCIERA CONTABILIDAD PÚBLICA**



NOTA IMPORTANTE

- Este ejercicio consta de 10 supuestos (6 de contabilidad y matemática financiera y 4 de contabilidad pública), independientes entre sí.
- Si el aspirante considera que en alguno de los ejercicios propuestos no se facilitan todos los datos precisos puede establecer las hipótesis que crea oportuno, explicitándolas y justificándolas en lugar visible.
- Solo se tendrán en cuenta los efectos impositivos de las operaciones cuando se haga referencia a los mismos en el enunciado de los supuestos.
- Se ruega al opositor que escriba con letra legible.



CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

(valoración máxima: 10 puntos)

SUPUESTO 1: (valoración máxima 1,7 puntos)

"AMBAR S.A", dedicada a la construcción, firma el 31/12/2020 un contrato para la construcción de una obra pública. El contrato incluye, entre otras, las siguientes condiciones:

- La obra pública será construida de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el contrato, en el plazo de 2 años. La construcción se empezará el 01/01/2021 y terminará el 31/12/2022
- **Se pacta un precio por dicha construcción de 6.000 €**, de los cuales **600 €** se harán efectivos el **31/12/2020**; **3.000 €** el **01/01/2022**; y el **resto el 31/12/2023** (un año después de acabar la obra).

De la contabilidad Analítica de AMBAR S.A se extrae la siguiente información:

CONCEPTO	DATOS A 31/12/2021	DATOS A 31/12/2022
Costes estimados	500 €	1.500 €
Costes reales	500 €	2.000 €

SE PIDE:

Realice los asientos que debe contabilizar la empresa en su libro diario **a lo largo de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para registrar la operación descrita**, siguiendo el **método del porcentaje de realización**. (No tenga en cuenta ningún efecto fiscal, tampoco el reflejo del IVA).



SUPUESTO 2: (valoración máxima 1,7 puntos)

“VENDEDOR S.L.” realiza las siguientes operaciones relacionadas con su tráfico comercial:

1. El 01/01/2020 la empresa vende a un cliente mercancías por 18.000 € más IVA 21%. La venta se realiza a crédito de 90 días (vencimiento 1/04/2020).
2. El cliente anterior acepta el 01/02/2020 (**60 días antes del vencimiento del crédito**), dos efectos comerciales girados por “VENDEDOR S.L.”, uno por el 80% de la deuda, y el otro por el 20%. “VENDEDOR S.L.” envía las dos letras al descuento a su entidad financiera el 01/02/2020. La entidad financiera acepta hacer el descuento a 60 días (hasta el vencimiento de la deuda) aplicando 680 € de intereses. El banco no cobra comisión por esta operación.
3. El cliente, llegado el vencimiento de la operación, paga la letra correspondiente al 80% de la deuda y deja impagada la otra. Como consecuencia del impago la entidad financiera cobra a la empresa “VENDEDOR S.L.” unas comisiones por servicios bancarios por importe de 50 euros más IVA. “VENDEDOR S.L.” considera definitivamente perdido el importe no cobrado.

SE PIDE:

Realizar los registros, en el libro diario, derivados de las transacciones anteriores



SUPUESTO 3: (valoración máxima 2,1 puntos)

La empresa “INVINMOB S.A”, adquirió una maquinaria para ser utilizada en su proceso productivo, el **1/01/2020** con las siguientes condiciones:

- Importe facturado por el proveedor: 28.000 euros más IVA del 21%.
- Gastos de instalación y montaje de la maquinaria: 2.000 euros más IVA del 21%
- Gastos de transporte: 1.549,56 euros más IVA del 21%.

Todos los importes son pagados al contado por la empresa (y asumimos que se devengan) el 1/01/2020.

La maquinaria entra en funcionamiento el mismo **1/01/2020**, la **vida útil de la maquinaria es de 5 años**, se amortiza linealmente, y no tiene valor residual. La empresa asume el **01/01/2020** la **obligación de desmantelar la maquinaria** al finalizar su vida útil, estimándose un coste de **4.000 euros** para llevarlo a cabo. El tipo de interés de mercado es del 3%.

A la empresa **se le ha concedido una subvención no reintegrable** por importe de 17.500 euros para la adquisición de la maquinaria. La **subvención es concedida y cobrada el 01/01/2020**.

El 31/12/2020 la empresa decide poner la maquinaria a la venta. **Para vender la maquinaria inicia un plan activo de venta y la mantiene (y reclasifica) como disponible para la venta**. Al poner la maquinaria a la venta, la empresa estima que no incurrirá en los costes de desmantelamiento. En ese momento el valor neto realizable de la maquinaria es de 25.000 euros y el su valor en uso es de 26.000 euros.

El 01/01/2021 la sociedad vende la maquinaria a un precio de 30.000 euros más IVA al 21%, incurriendo en unos costes de venta por importe de 2.000 euros más IVA al 21%.

SE PIDE:

- a) Realice los asientos que debe de contabilizar la empresa en su libro diario **a lo largo del año 2020 y del año 2021** para registrar las operaciones descritas; **incluyendo los asientos del cálculo del resultado y de cierre de las cuentas de los grupos 8 y 9.**



- b) Si a 31/12/2020 la maquinaria no se hubiera puesto a la venta y se hubiera mantenido en el proceso productivo ¿Cuál cree usted que debería ser el cálculo más adecuado para la cuota de la amortización de la maquinaria a **31/12/2021**? Nota: no es necesario en este apartado realizar asientos, sino solo aportar una explicación de las cuantías y las potenciales reclasificaciones.



SUPUESTO 4: (valoración máxima 1,5 puntos)

Dos sociedades anónimas deportivas (equipos de fútbol de la primera división española) se intercambian los contratos de dos jugadores de sus primeras plantillas. Ambos jugadores llevaban dos años completos en su equipo de origen, y en ambos casos su precio de adquisición fue de 10 millones de euros, y en ambos casos tenían contratos de 5 años, que las sociedades amortizaban de forma lineal durante la duración de los mismos. Dada la evolución del mercado y de los jugadores, ambas sociedades fijan el valor razonable de los contratos de los dos jugadores en 30 millones de euros. No hay intercambio alguno de dinero en la operación. Las dos sociedades dan de baja el contrato del jugador que sale por su valor neto contable, y dan de alta el contrato del jugador que reciben por su valor razonable, reconociendo un beneficio por la diferencia. Al final del ejercicio económico en curso, ambas sociedades, sin tener en cuenta el resultado de esta permuta, presentaban pérdidas. Una de ellas por 4 millones de euros, y la otra por 14 millones de euros.

SE PIDE:

¿Considera que la contabilización descrita llevada a cabo por las dos sociedades cumple con la normativa contable? Justifique su opinión basándose en la normativa contable, y dando el mayor detalle posible. Si considera que existen argumentos tanto a favor como en contra de que la contabilización sea adecuada, descríbalos en detalle.



SUPUESTO 5: (valoración máxima 1,7 puntos)

Una empresa realiza las siguientes operaciones con su activo intangible:

1- Durante 2023 la empresa realiza trabajos de investigación. Dichos trabajos generan los siguientes gastos y resultados:

A 31/12/2023 el importe de los gastos de investigación realizados durante el año se valora en 9.000 €. A fin de año se evalúa la investigación realizada, y se considera que en ese momento el resultado de la investigación es favorable dado su probable éxito, y que podrá llegar a comercializarse.

El 01/05/2024 la empresa renuncia a seguir con dichos trabajos de investigación, ante los resultados negativos que se van produciendo. En esa fecha, los gastos aplicados en el ejercicio 2024 ascendieron a 10.000 €.

2.- A 31/12/2023 la empresa estima que su cartera de clientes es muy reconocida en el sector. El valor de su cartera de clientes se ha creado como consecuencia de su buen hacer desde el nacimiento de la empresa. Los propietarios estiman a 31/12/2023 que pueden determinar con fiabilidad el valor de la cartera de clientes y que cumple con la definición de activo, al generar beneficios con una elevada probabilidad. En consecuencia, la empresa a 31/12/2023 procede a reconocer el valor actual de los beneficios que estima que le generará la cartera de clientes, como un activo intangible, lo amortizará en el plazo de 10 años y lo someterá a una prueba anual de deterioro.

SE PIDE:

- 1) Realice los asientos que debe de registrar la empresa en su libro diario **a lo largo de los años 2023 y 2024** para contabilizar las operaciones relacionadas con la investigación. Considere que la empresa aplica el periodo máximo de amortización del inmovilizado intangible establecido por la ley. Si considera que varias opciones son posibles, explíquelas en detalle y describa cuál le parece más razonable de acuerdo a la normativa.
- 2) Justifique si la empresa ha actuado correctamente al reconocer la cartera de clientes como un activo intangible, haciendo referencia a la normativa que considere



TRIBUNAL DE CUENTAS

relevante. Si en su opinión la contabilización no ha sido adecuada, describa (sin realizar asientos) los ajustes que se deberían llevar a cabo.



SUPUESTO 6: (valoración máxima 1,3 puntos)

Con fecha **01/07/2020** la junta general de accionistas de la sociedad no cotizada “ALICIOS S.A” con un capital social de **11.200 euros**, dividido en **800 acciones** de **14 euros de nominal**, decide llevar a cabo una **ampliación de capital** para pedir nuevas aportaciones en metálico. La ampliación se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, al **120%**, en la proporción de **1 acción nueva por 4 antiguas y con el desembolso mínimo legal**.

Transcurrido un mes desde la ampliación, el **01/08/2020 se reclama el dividendo pasivo** por el 100% del importe pendiente de desembolso.

El **01/09/2020** la junta general de accionista decide repartir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2020 de 600 euros. Dicho dividendo se hace efectivo el 15/09/2020.

El **30/9/2020** la junta general de accionistas decide adquirir 100 acciones propias al 150%.

El **30/12/2020** la sociedad decide vender 50 de esas acciones al Señor Pérez al 190% con unos gastos por minuta de abogado de 120 euros y reducir capital por las 50 acciones restantes.

SE PIDE:

Realice los asientos que debe de contabilizar la empresa en su libro diario a lo largo **del año 2020** para registrar las operaciones descritas.



CONTABILIDAD PÚBLICA

(valoración máxima: 10 puntos)

SUPUESTO 7: (Valoración máxima 3 puntos)

La Entidad Pública “PARQUES EÓLICOS, O.A.” (en adelante, Organismo) forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

El Organismo ha optado por utilizar las cuentas de control presupuestario del grupo 0 del PGCP.

El Organismo realiza las operaciones de tesorería a través de la cuenta corriente operativa en el Banco de España.

Los movimientos y saldos de algunas de las cuentas de control presupuestario incluidas en el balance de comprobación a **31 de diciembre del ejercicio 2022** son los siguientes:

Información del Balance de Comprobación a 31-12-2022

(importes en euros)

CTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER	SALDO DEBE	SALDO HABER
(000)	Pto. Ejercicio corriente	20.160.000		20.160.000	
(001)	Pto. Gastos: C. iniciales	19.200.000	19.200.000		
(0021)	Suplementos de crédito	960.000	960.000		
(0030)	Créditos disponibles	19.120.000	20.160.000		1.040.000
(0031)	Créditos retenidos para gastar	13.600.000	14.800.000		1.200.000
(0033)	Créditos no disponibles		2.080.000		2.080.000
(004)	Pto. Gatos: Gastos autorizados	14.640.000	15.840.000		1.200.000
(005)	Pto. Gatos: Gastos comprometidos		14.640.000		14.640.000
(400)	A.O.R. Pto. de gastos corriente	12.800.000	14.000.000		1.200.000
(401)	A.O.R. Pto. de gastos cerrados		60.000		60.000



Asimismo, se dispone de la siguiente información del **ejercicio 2022**:

1. Se adquirieron compromisos de gasto para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 con cargo al Capítulo 6 por importe de 200.000, 160.000 y 110.000 euros, respectivamente.
2. Se estimó y contabilizó la correspondiente autorización y compromiso del gasto relativo al suministro de agua del mes de diciembre por importe de 11.000 euros; estando reflejado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".
3. En el mes de diciembre, se recibió mobiliario por importe total de 7.000 euros, no habiéndose realizado la imputación presupuestaria, si bien se ha reflejado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".
4. El saldo de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados" corresponde a un suministro de material recibido en el ejercicio 2021 pendiente de pago.

En el **ejercicio 2023** los créditos iniciales ascienden a un total de 21 millones de euros, distribuyéndose según se refleja en el siguiente cuadro:

Capítulo	Denominación	Crédito Inicial (euros)
1	Gastos de Personal	8.300.000
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.100.000
3	Gastos Financieros	170.000
4	Transferencias Corrientes	2.100.000
6	Inversiones Reales	5.230.000
8	Activos Financieros	1.100.000

A continuación, se detallan algunas de las operaciones realizadas en el **ejercicio 2023**:

1. Se imputan al presupuesto las autorizaciones y los compromisos plurianuales registrados en el ejercicio anterior.
2. Teniendo en cuenta las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico del personal en activo en el Organismo, se estima que el importe de compromisos al inicio del ejercicio asciende al 90% del crédito previsto en el presupuesto para gastos de personal, registrando en contabilidad la autorización y el compromiso.



3. Se ha iniciado la tramitación de un expediente con cargo al capítulo 6 para la realización de una obra de mejora en el edificio del Organismo por un importe de 2.700.000 euros, reteniéndose el crédito correspondiente. Posteriormente, se ha aprobado el gasto por importe de 2.500.000 euros, liberándose el resto de crédito previamente retenido.
4. Se ha dictado resolución de una sentencia judicial que obliga al Organismo al pago de unos intereses por 200.000 euros. Para hacer frente a la obligación ha tramitado una transferencia de crédito del capítulo 2 al capítulo 3 por el importe necesario. Posteriormente se autoriza y compromete el gasto, se reconoce la obligación y se procede a su pago.
5. Se ha pagado el suministro de material recibido en el ejercicio 2021.
6. Se reconoce la obligación correspondiente a la nómina del personal del mes de enero según el detalle que se indica a continuación. Posteriormente se efectúa el pago de dicha nómina al habilitado con cargo a la cuenta corriente operativa, para que proceda a su abono a los empleados del Organismo, quedando pendientes de pago las retenciones efectuadas a los empleados.

Retribuciones básicas.....	380.000
Retribuciones complementarias.....	<u>250.000</u>
TOTAL INTEGRO:	630.000

Los descuentos en las nóminas son los siguientes:

IRPF.....	120.000
Derechos Pasivos	56.000
Muface	<u>9.000</u>
TOTAL LIQUIDO:	455.000

7. Se adjudica la obra del punto 3º por 2.300.000 euros, procediéndose a la expedición de un A/ por el exceso previamente contabilizado, liberándose el sobrante de crédito retenido. Posteriormente, se reciben certificaciones de obra por 2.000.000 euros, abonándose el 90% de las mismas.
8. Se ha pagado el recibo del suministro de agua correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 por un importe total de 20.000 euros.
9. Se tramita el documento contable ADO con cargo al capítulo 6, correspondiente al mobiliario recibido en 2022.



TRIBUNAL DE CUENTAS

10. Al final del ejercicio, se recibió una factura por el suministro de gas correspondiente al mes de diciembre por importe de 15.000 euros, para la que no se ha dictado ningún acto administrativo.

SE PIDE: Anotaciones contables en partida doble correspondientes a:

1. **Cierre del presupuesto de gastos del ejercicio 2022.**
2. **Apertura del presupuesto de gastos de 2023.**
3. **Operaciones del ejercicio 2023.**



SUPUESTO 8: (Valoración máxima 3 puntos)

La entidad pública “Agencia Estatal de Evaluación Medioambiental” (en adelante, AEEM), adscrita al Ministerio para la Protección del Medioambiente, forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

AEEM financia su actividad principalmente con las transferencias y subvenciones recibidas del Ministerio, así como con una tasa percibida por prestación de servicios y con un precio público por emisión de certificados en materia medioambiental. El procedimiento de exacción de la tasa consiste en realizar la liquidación de su importe, notificando posteriormente dicha liquidación al obligado al pago. Por lo que se refiere al precio público, su cobro se realiza mediante autoliquidaciones practicadas por los destinatarios de los certificados emitidos.

AEEM tiene capacidad para gestionar y recaudar los recursos que figuran en su presupuesto, recaudando la mayoría de ellos a través de entidades colaboradoras.

Asimismo, la entidad realiza sus operaciones de tesorería a través de una cuenta operativa abierta en el Banco de España.

El presupuesto de ingresos de la entidad es el siguiente para el ejercicio 2023:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIO 2023 (importes en euros)

CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	800.000
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.000
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	120.000
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	660.000
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	60.000
TOTAL		2.000.000

Las operaciones relacionadas con la ejecución del presupuesto de ingresos que se han realizado durante el ejercicio 2023 son las siguientes:



- 1.- La AEEM ha realizado liquidaciones de tasas por prestación de servicios por importe total de 1.000.000 euros, procediéndose a reconocer los correspondientes derechos.
- 2.- En la cuenta operativa de AEEM se han producido cobros provenientes de entidades colaboradoras por un importe total de 1.150.000 euros.
- 3.- De los derechos reconocidos en el apartado 1 anterior, se realizan las siguientes operaciones:
 - a) Previa solicitud de los deudores, la entidad ha concedido, en el primer trimestre del ejercicio, aplazamientos en el cobro de la tasa por importe total de 35.000 euros, con el siguiente régimen de vencimientos:
 - 24.000 euros, al finalizar el mes de noviembre del ejercicio 2023;
 - 11.000 euros, al finalizar el mes de julio del ejercicio 2024.
 - b) Al detectarse liquidaciones de la tasa indebidamente practicadas, se ha procedido a su anulación por importe total de 50.000 euros.
 - c) Ante la insolvencia probada de un deudor de tasas, la entidad acuerda la declaración de crédito incobrable por importe de 21.000 euros.
 - d) Se admite, según el régimen aplicable de recaudación de la tasa, un cobro en especie mediante la aportación de una maquinaria por importe de 30.000 euros.
 - e) Se acuerdan devoluciones de ingresos de tasas por importe de 18.000 euros, de las que se abonan 14.000 euros.
 - f) Asimismo, se procede al abono de devoluciones de tasas acordadas en 2022, por importe de 7.000 euros.
- 4.- Se registra la aplicación definitiva de los cobros del apartado 2 anterior de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Liquidaciones de tasas: 850.000 euros (de los que 150.000 se corresponden con liquidaciones realizadas por la entidad durante los ejercicios 2021 y 2022).
 - Autoliquidaciones de precios públicos: 200.000 euros.
 - Ingresos por arrendamientos: 100.000 euros.
- 5.- A mitad del ejercicio, se recibe en la cuenta operativa de la entidad las transferencias corrientes previstas en el presupuesto inicial, así como una subvención de capital por importe de 500.000 euros concedida para financiar la adquisición de unos equipos



informáticos que se realizará en el primer trimestre del ejercicio 2024, cuyo precio es de 500.000 euros. En el caso de que no se adquirieran los equipos informáticos, deberá devolverse la subvención.

6.- Se ha aprobado un suplemento de crédito que ha sido financiado con remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores por importe de 90.000 euros.

SE PIDE:

1. **Registro en partida doble de las siguientes operaciones** (la cuenta 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” se utilizará sin desglosar en subcuentas de cuatro dígitos):
 - **Apertura del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023.**
 - **Operaciones del ejercicio.**
 - **Regularización del presupuesto de ingresos.**
 - **Cierre del presupuesto de ingresos.**
2. **Elaborar el estado de liquidación del presupuesto de ingresos según el modelo que se incluye en el Anexo I.**
3. **Determinar, cumplimentado el modelo que se incluye en el Anexo II, el resultado presupuestario del ejercicio, así como el resultado presupuestario ajustado para el ejercicio 2023.**

Nota: Para la resolución del supuesto hay que tener en cuenta que:

- Con cargo al suplemento de crédito al que se hace referencia en el apartado 6, se han reconocido obligaciones durante 2023 por importe de 65.000 euros.
- Las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio 2023 han sido un total de 1.880.000 euros, con la siguiente distribución:

Capítulos	O.R.N. (euros)
I	900.000
II	380.000
III	110.000
VI	450.000
VIII	40.000
Total	1.880.000



ANEXO I

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

31 DE DICIEMBRE DE 2023

AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (euros)

Clasificación económica	Previsiones presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / Defecto previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
CAPÍTULO III										
CAPÍTULO IV										
CAPÍTULO V										
CAPÍTULO VII										
CAPÍTULO VIII										
CAPÍTULO IX										
TOTAL										



ANEXO II

RESULTADO PRESUPUESTARIO - EJERCICIO 2023

AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL (euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes				
b. Operaciones de capital				
c. Operaciones comerciales				
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)				
d. Activos financieros				
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)				
<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</u>				



SUPUESTO 9: ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR
(Valoración máxima 2 puntos)

La entidad pública SAIT, O.A. forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

La entidad realiza sus cobros y pagos a través de una cuenta operativa abierta en el Banco de España y cuenta con un cajero pagador integrado en su propia estructura orgánica.

La entidad realiza, entre otras, las siguientes operaciones:

A. Ejercicio 2022:

1. A finales del mes de marzo de 2022, la entidad detecta un error en un pago en firme realizado en el mes anterior por importe de 1000 euros relativo a una reparación, cuyo pago, de haberse realizado correctamente, debería haberse realizado por 100 euros.
2. A primeros del mes de mayo, se implanta el sistema de anticipos de caja fija en la entidad por el límite máximo autorizado, 2.000 euros. Para ello, se libra dicho importe a favor del cajero pagador en la cuenta restringida de pagos con cargo a la cuenta operativa de la entidad.
3. A finales del mes de septiembre, se tramita un libramiento de fondos con carácter de pago a justificar por importe de 270.000 euros para la adquisición de un local. Los fondos se sitúan en una cuenta restringida de pagos con cargo a la cuenta operativa.
4. Durante el mes de octubre, el cajero pagador atiende los siguientes gastos con cargo a los anticipos de caja fija:
 - Suministro de luz: 340 euros.
 - Primas de seguros: 510 euros.
 - Material de oficina (no inventariable): 120 euros.
5. A mediados del mes de diciembre, se adquiere el local al que hace referencia en el punto 3 tras efectuar el cajero pagador el pago de dicho inmueble por un importe total de 260.000 euros, siendo el valor del suelo el 20%.



TRIBUNAL DE CUENTAS

6. Asimismo, a mediados de diciembre, el cajero pagador presenta la cuenta justificativa de anticipos de caja fija por los gastos del punto 4. Se procede a su aprobación y a la reposición de fondos al cajero pagador con cargo a la cuenta operativa.
7. A 31 de diciembre, el cajero pagador no había presentado la cuenta justificativa del pago a justificar, si bien comunica que se ha adquirido el local al que hace referencia el punto 5, por lo que el saldo de la cuenta restringida de pagos a justificar es de 10.000 euros.
8. Asimismo, a 31 de diciembre, el cajero pagador comunica que el saldo de la cuenta restringida de caja fija es de 1.910 euros. Han quedado pagados y pendientes de justificar a dicha fecha los gastos relativos al suministro de agua, por importe de 90 euros.

B. Ejercicio 2023:

Finalmente, a mediados de enero de 2023, el cajero pagador presenta la cuenta justificativa del empleo de los fondos que se libraron con carácter de pago a justificar en el punto 3 del apartado A, la cual es aprobada. A esta cuenta acompaña el justificante de reintegro del sobrante.

SE PIDE:

Anotaciones contables en partida doble para el ejercicio 2022 y 2023 derivadas de las operaciones indicadas anteriormente, teniendo en cuenta que la entidad opta por registrar de forma individualizada los pagos a terceros con cargo al anticipo de caja fija y por regularizar periódicamente y, al menos, a fin de ejercicio el saldo de la tesorería para pagos a justificar. Cuando proceda la imputación presupuestaria de un gasto, prescídase de la contabilización de la autorización y el compromiso.



SUPUESTO 10 (Valoración máxima 2 puntos)

La entidad pública Servicio Público para la Vertebración Territorial, O.A. (SPVT, en adelante), dependiente del Ministerio de Cohesión Territorial, forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

La entidad realiza sus cobros y pagos a través de una cuenta operativa abierta en el Banco de España y ha realizado durante 2023, entre otras, las siguientes operaciones:

1. El 1 de enero SPVT recibe de la Comunidad Autónoma de Asturias un vehículo cuyo valor razonable en el momento de la entrega es de 30.000 euros, siendo su vida útil de 6 años. La entidad concedente adquirió el vehículo por 40.000 euros y, en el momento de la entrega, la amortización acumulada ascendía a un total de 15.000 euros.
2. El 1 de abril SPVT entrega a un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Política Territorial un inmueble en adscripción cuyo valor razonable en el momento de la entrega es de 1.100.000 euros, correspondiendo un 25% al terreno. En el momento de la entrega, el valor contable del inmueble entregado era el siguiente: el valor histórico de la construcción ascendía a 800.000 euros, la amortización acumulada 400.000 euros (siendo los años ya amortizados un total de 30 y quedando pendientes de amortización otros 30 años) y el valor histórico del terreno 200.000 euros.
3. El 1 de julio SPVT recibe en adscripción de la Administración General del Estado una instalación técnica cuyo valor razonable en el momento de la entrega es de 80.000 euros, siendo su vida útil pendiente de 16 años. El Ministerio adquirió la instalación por 90.000 euros y, en el momento de la entrega, la amortización acumulada ascendía a un total de 20.000 euros.

SE PIDE:

Anotaciones contables en partida doble para el ejercicio 2023 (incluidas las que correspondan a 31 de diciembre) a realizar por SPVT, así como el resto de entidades intervinientes (entidades cedentes o beneficiarias) como consecuencia de las operaciones anteriormente descritas.



TRIBUNAL DE CUENTAS